NIT.: 900.587.857 -9

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de Sept del 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TERNERA
NIT. 806011886
Ciudad

Asunto: **Solicitud de corrección del AIU por error de transcripción – Contrato No. SAMC-IET-001-2026**

Respetados señores:

Por medio de la presente, nos permitimos informar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TERNERA, en calidad de entidad contratante, que se identificó un error de transcripción y escritura en la información relacionada con la estructura del AIU contenida en la propuesta económica y que guarda relación con el **Contrato No. SAMC-IET-001-2026**, cuyo objeto es:

"MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERNERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES ORIENTADAS A LA PARTE ELÉCTRICA Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS, FUNCIONALES Y ADECUADAS PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS."

El mencionado contrato fue celebrado entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TERNERA, identificada con NIT. 806011886, y la CORPORACIÓN PAZ Y AMOR MOMPOX, identificada con NIT. 900587857-9, quien para efectos del presente contrato actúa en calidad de contratista.

Una vez realizada la respectiva revisión de los documentos económicos y financieros que sirvieron de base para la estructuración de la propuesta, se evidenció que los valores correspondientes al AIU fueron inicialmente calculados teniendo en cuenta la siguiente distribución:

- Administración: 23%
- Imprevistos: 4%
- Utilidad: 4%

Sin embargo, por un error involuntario de escritura o transcripción, en la propuesta económica fue consignado un porcentaje de 23,5% para el componente de Administración, siendo este un valor incorrecto frente al porcentaje que realmente fue utilizado para realizar los cálculos iniciales de la estructura económica.

Dicho error de transcripción genera una variación en la composición y en el valor resultante del AIU, pudiendo afectar el valor total inicialmente establecido en los documentos contractuales.

Por lo anterior, mediante la presente comunicación solicitamos respetuosamente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TERNERA realizar la revisión correspondiente y adelantar, de acuerdo con los procedimientos administrativos y contractuales aplicables, la corrección del porcentaje de Administración del AIU, dejando establecido que el porcentaje correcto corresponde al veintitrés por ciento (23%), y no al veintitrés punto cinco por ciento (23,5%), el cual fue incluido por error de escritura.

La presente comunicación tiene como finalidad dejar constancia formal de la situación descrita y manifestar la voluntad de la **CORPORACIÓN PAZ Y AMOR MOMPOX** de que la información económica y contractual refleje correctamente los valores y porcentajes que fueron considerados para la estructuración inicial de la propuesta.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, suscribimos la presente comunicación:

Cordialmente,



DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA
C.C. No. 1.051.662.765
CORPORACIÓN PAZ Y AMOR MOMPOX
NIT. 900587857-9



FELIZ DAVID CÁRDENAS SALGADO
Revisor Fiscal
T.P. No. 111768-T
CORPORACIÓN PAZ Y AMOR MOMPOX
NIT. 900587857-9